



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 40 03 027 2021-01160-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	LAURA CRISTINA ARANGO PEREZ
DEMANDADO	JAIRO GOMEZ ECHEVERRI
TEMA	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL Y OTROS

Se agrega al expediente dictamen pericial anunciado por la parte demandada en la contestación a la demanda. De conformidad con el artículo 228 del C.G.P., se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días.

En relación a las solicitudes de pieza procesal formuladas por el apoderado de la parte demandada, no se emitirá pronunciamiento por carencia de objeto, además se observa que al mismo se le concedió acceso al link del expediente digital.

Por otro lado, solicita el apoderado de la parte actora se requiera a la parte demandante para que cumpla con art. 3 del Decreto 806 de 2020, petición está a la cual es no dable acceder en la fecha, atendiendo la pérdida de vigencia del decreto y por cuanto no ha entrado en vigencia ley alguna que lo haga permanente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eabad4b6b848d1b69a40e8efb63b9477a5d4fd27caae7eb79053ae0ac76c414**

Documento generado en 07/06/2022 11:35:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>